



“Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática”  
RAWSON, 28 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente ME Nº 452 - ME - 23;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita el uso obligatorio de la imagen de las Islas Malvinas en guardapolvos y uniformes de Educación Obligatoria en la Provincia del Chubut en el ámbito público y privado;

Que atendiendo a la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de la República Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional y que por la Ley Nacional Nº 23.775 estos territorios se encuentran bajo la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego;

Que obra como antecedente normativo la Ley 1.392, instituida en la Provincia de Tierra del Fuego el pasado 18 de noviembre de 2021, que establece el “uso obligatorio de la imagen de las Islas Malvinas en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur”, conocida como “Ley Thiago”;

Que es necesario reconocer y destacar al estudiante Thiago Nahuel HUENCHILLÁN de la Escuela Nº 126, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el valor, coraje y la convicción demostrada al defender la soberanía sobre las Islas Malvinas y plasmar en sus declaraciones el espíritu de lucha de todos los argentinos;

Que se propende la obligatoriedad del uso de la imagen de las Islas Malvinas, con los colores de la bandera nacional y la provincial, seguida de la leyenda “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS” en guardapolvos y/o uniformes de docentes y estudiantes de todos los niveles de educación obligatoria, de gestión pública y privada en la Provincia de Chubut;

Que el Ministerio de Educación propone incorporar como logo la imagen que acompaña a la presente resolución como Anexo I;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: ESTABLECER el uso obligatorio de la imagen de las “Islas Malvinas”, seguida de la leyenda “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, con los colores de la bandera nacional y provincial en guardapolvos y/o uniformes de estudiantes y docentes de todos los niveles de educación obligatoria, en el ámbito público y privado en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º: ESTABLECER que la imagen deberá realizarse conforme al Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: IMPLEMENTAR el uso de la imagen de las “Islas Malvinas”, seguida de la leyenda “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS” en forma gradual y paulatina, a partir del 31 de julio de 2023, la cual será de cumplimiento



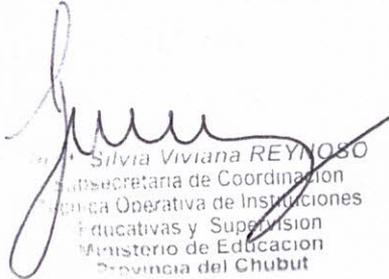
2.-

obligatorio en el Ciclo Lectivo 2024.

Artículo 4°: RECONOCER y DESTACAR al estudiante Thiago Nahuel HUENCHILLÁN, de la Escuela N° 126 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el valor, la convicción y el patriotismo demostrado en la defensa de la soberanía y la integridad territorial de la República Argentina sobre las Islas Malvinas.

Artículo 5°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°: Regístrese, tome conocimiento la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión; de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares; de Política, Gestión y Evaluación Educativa; y de Coordinación, quienes comunicarán a sus respectivas dependencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



Silvia Viviana REYNOSO  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut



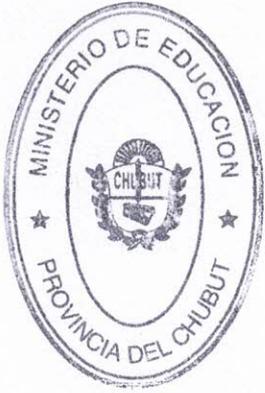
Sr. José María GRAZZINI AGÜERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

**ANEXO I**

Especificaciones Técnicas:



*[Signature]*  
Prof. Silvia Viviana REYNOSO  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

155

*[Signature]*  
Sr. José María GRAZZINI AGÜERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT